



RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL

El día **28 de Diciembre del año 2019** se publicó en el DOF la Miscelánea Fiscal 2020, es un decreto en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de distintas leyes (ISR, IVA, CFF), posteriormente el día 12 de Mayo 2020 se publicó la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020. A continuación, le mencionamos lo mas relevante:

MODIFICACIONES A LA LEY DEL ISR

- **Nuevo esquema de pago del ISR** por ingresos generados en plataformas digitales. Para los contribuyentes que obtengan ingresos a través de una plataforma digital por la prestación de servicios, alquiler de un inmueble, o venta de bienes.
- **El régimen del sector primario** incorpora industrialización y comercialización. Las personas morales constituidas únicamente por ejidatarios y comuneros o ejido y comunidades, , con la intención de comercializar e industrializar productos del sector primario, podrán obtener una reducción del 30% de ISR.
- **Incorporan tratamiento fiscal para negativas de pensión** a la Ley del ISR. Los ingresos obtenidos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en una sola exhibición, tendrán derecho a que se aplique una tasa menor de retención.
- **SAT incrementa fiscalización para arrendadoras.** Los arrendadores que mediante juicio de arrendamiento inmobiliario soliciten que se condene al arrendatario el pago de las rentas vencidas, la autoridad judicial requerirá que se compruebe haber emitido los comprobantes fiscales por concepto del arrendamiento. • Deducción adicional de un 25% del salario pagado a personas con discapacidad y adultos mayores.
- **Plazo para la presentación de la declaración anual.** Las personas físicas podrán presentar su declaración anual del ejercicio fiscal 2019, a más tardar el 30 de junio de 2020.



MODIFICACIONES A LA LEY DEL IVA

- **Retención del IVA en outsourcing o subcontratación laboral.** Si se pagan servicios de subcontratación laboral, para deducir dichas erogaciones se deberá retener y enterar el 6% del valor de la contraprestación por concepto del IVA.
- **El servicio de transporte tipo Uber es particular y tiene que pagar IVA.** En México no se tiene que pagar IVA por los servicios de transporte público terrestre de personas.
- **Extención a las actividades que realizan las instituciones autorizadas para recibir donativos.** Con la Miscelánea Fiscal 2020. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF) • Valor probatorio de la Contraseña. Para los efectos del artículo 17-D del CFF, la Contraseña se considera una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios que brinda el SAT a través de medios electrónicos.
- **Implementación de una norma general antiabuso en México.** Básicamente la autoridad podrá presumir, salvo prueba en contrario, que no existe una razón de negocios cuando el beneficio económico esperado sea menor al beneficio fiscal.
- **Restricción temporal de certificados de sello digital para expedir CFDI.** Las autoridades podrán restringir temporalmente el uso de los certificados de sello digital cuando se actualice alguna de las causales previstas.
- **Procedimiento para restringir temporalmente el uso del CSD para la expedición de CFDI y para subsanar la irregularidad o desvirtuar la causa detectada.** Los contribuyentes a quienes se les haya restringido temporalmente el uso del CSD podrán presentar la solicitud de aclaración conforme a la ficha de trámite 296/CFF "Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas"
- **Aumentan los supuestos de responsabilidad solidaria,** se añaden supuestos por los que los socios o accionistas de una sociedad deberán responder de manera solidaria respecto de las obligaciones fiscales de la persona moral que constituyeron.



- **Mantener actualizado el buzón tributario.** Los contribuyentes deberán de habilitar su buzón tributario y de registrar y mantener actualizados los medios de contacto válidos
- **Esquemas reportables al SAT en 2021.** Un cambio fiscal importante es la implementación de la Revelación de Esquemas Reportables del CFF. Se pretende obligar a los asesores fiscales y a los contribuyentes a revelar los esquemas reportables al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LOS CONTRIBUYENTES

- **El derecho del contribuyente asalariado a obtener una devolución no depende del cumplimiento de un tercero.** Las autoridades fiscales deben devolver las cantidades pagadas indebidamente por los contribuyentes es suficiente que el contribuyente demuestre que obtuvo los ingresos referidos y que sobre éstos se aplicó una retención.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- **Los despidos de trabajadores con más de 20 años de antigüedad, deben ser por causas graves.** El patrón está obligado a expresar en el aviso correspondiente la causa grave que la motiva y que hace imposible la continuación de la relación de trabajo.

[https://www.sat.gob.mx/normatividad/21127/resolucion-miscelanea-fiscal-\(rmf\)](https://www.sat.gob.mx/normatividad/21127/resolucion-miscelanea-fiscal-(rmf))

A T E N T A M E N T E
Maz Legal & Business Consulting